

- 2 Entre los prohiados y los hijos naturales y legitimos , de quien los ha prohiado.
- 3 Entre la muger del que prohiya y el prohiado, y entre la muger del prohiado, y el que le prohiyo.
- ¶ El quinto impedimento se dize Crimeã, y es en dos maneras. Adulterio ( es a saber ( y homicido. Y en esto se há de considerar quatro casos. El primero de los quales es homicido puro, quando el vno de los casados da la muerte al otro por tercera persona, entre la qual y el casado que resta biuo jamas puede auer matrimonio : como esta determinado c. Laudabilem extra de conuer. inf.
- ¶ El segundo caso es , homicidio mezclado con adulterio, quando el vno de los casados haze adulterio; y mata por si, o por otro al q̄ esta casado con el : entre el qual y el adultero o adultera no puede auer matrimonio. c. Si quis extra. de eo qui duxit in matrimoniũ quam polluit per adulterium.
- ¶ El tercero es adulterio mezclado con promessa , que es quando el adultero promete a la adultera, que muriendole su marido, o la muger del se casara con ella, o ella prometiendo lo a el : agora se haga la promessa antes